
 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>		<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
		<b>DÍA</b> 25	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 08	1
<b>ÍNDICE</b>					
				<b>HOJA</b>	
I	INTRODUCCIÓN			2	
II.	OBJETIVO DEL MANUAL			3	
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS			4	
IV.	MARCO JURÍDICO			8	
V.	ATRIBUCIONES			10	
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD			11	
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA			12	
VIII.	ORGANOGRAMA			13	
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			14	
X.	GLOSARIO DE TÉRMINOS			16	
	HOJA DE FIRMAS			18	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>
---	---

<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	2

## I. INTRODUCCIÓN


La política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene la finalidad de lograr el desarrollo humano y bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.


Como estrategia, entre otras acciones, se establece promover la salud reproductiva y la salud perinatal, definida ésta última, como prioritaria en la agenda nacional.

Como parte de los Institutos Nacionales de Salud, que proporcionan apoyo científico para el desarrollo de la investigación, enseñanza y atención médica de excelencia, corresponde al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes ofrecer alternativas de solución a la problemática perinatal del país, a través del desarrollo de acciones en esta área de la medicina.

Este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia del Departamento de Programación y Presupuestación, adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros, además de servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa y para el de nuevo ingreso.

Contiene los antecedentes históricos institucionales, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones del Departamento de Programación y Presupuestación.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>		<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
		<b>DÍA</b> 25	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 08	3
<p><b>II. OBJETIVO DEL MANUAL</b></p> <p>Dar a conocer el objetivo y funciones del Departamento de Programación y Presupuestación, para delimitar responsabilidades, ámbito de competencia y estructura orgánica del área de adscripción, bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.</p>					

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>
---	---

<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	4

### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Su antecedente como institución de salud, se encuentra en el año de 1921, en el período presidencial del General Álvaro Obregón, cuando se edifica una maternidad llamada “Casa del Periodista” con carácter privado. Durante el período de Pascual Ortiz Rubio, se adscribe al Instituto Nacional de Protección a la Infancia, (INPI) dependiendo de la beneficencia pública, en mayo de 1929.


En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas estableció la Secretaría de Asistencia Pública, misma que absorbió a todos los organismos que tenían funciones en la materia.


Durante la administración del presidente Luís Echeverría, en el año de 1976, se expropió el predio donde actualmente se asienta el Instituto Nacional de Perinatología, conocido entonces con el nombre de Maternidad Dr. Isidro Espinosa de los Reyes, que hasta esa fecha dependió de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para luego formar parte del Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN).

Por decreto presidencial el 10 de enero de 1977 y considerando que el INPI y el IMAN tenían objetivos y programas comunes que debían realizarse a través de un sólo organismo que se denominó Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el ya entonces Instituto Nacional de Perinatología pasó a formar parte de dicho sistema.

En el período del presidente Miguel de la Madrid Hurtado se expidió un decreto con fecha 20 de diciembre de 1982, donde se modificó la estructura orgánico funcional del DIF, incorporándole los servicios de asistencia social y rehabilitación, asimismo se dispuso que se desligaran del sistema los Institutos Nacionales de Pediatría y Perinatología.

Con fecha 19 de abril de 1983, se dio a conocer el decreto por el cual el Instituto Nacional de Perinatología se estructura como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, delimitando como objetivos principales la cobertura de atención de embarazos de riesgo elevado, la investigación y la docencia en materia perinatal.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>		<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
		<b>DÍA</b> 25	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 08	5
<p>Asimismo se crearon cuerpos colegiados para su organización, apoyo científico y tecnológico y vigilancia, tales como la Junta Directiva y el Consejo Técnico Consultivo.</p> <p>El 2 de agosto de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones a la organización y funcionamiento del INPer, las cuales se orientaron a determinar el ámbito de acción, responsabilidades y funciones de cada uno de los cuerpos rectores del Instituto: Junta de Gobierno, Dirección General, Consejo Técnico Consultivo, creándose a la vez el Patronato y la Contraloría Interna.</p> <p>En 1992 se promovió ante las diferentes áreas rectoras la aceptación de una nueva estructura orgánica, que orientara los recursos de asistencia, investigación, docencia y administrativos hacia el cumplimiento máximo de los objetivos del INPer. Dicha estructura fue autorizada a partir del 1 de abril de 1993.</p> <p>Posteriormente, con el propósito de fortalecer al Órgano Interno de Control para afrontar con mayor eficiencia y eficacia la problemática derivada del crecimiento del Instituto, se autorizó su elevación a nivel de Dirección de área, a partir del 1 de julio de 1994.</p> <p>En la misma fecha se reintegró el Departamento de Infectología e Inmunología Perinatal a la División de Investigación Clínica, área que correspondía adecuadamente a su objetivo y funciones.</p> <p>Un año después, se plantea una nueva propuesta de modificación estructural con el propósito de ampliar la utilización de los recursos asignados al INPer, ya no sólo al cumplimiento de objetivos en medicina perinatal, sino incrementando sus alcances en el ámbito de la reproducción humana. Su vigencia se autoriza a partir del 1º de julio de 1996.</p> <p>De los 77 órganos que se presentan en la estructura del INPer, 37 fueron modificados en cuanto a su denominación y/o adscripción. Aparecen por primera vez en nuestra estructura la Subdirección de Biología de la Reproducción y los Departamentos de Obstetricia, Ginecología, Esterilidad e Infertilidad, Climaterio, Reproducción Asistida y Epidemiología Reproductiva. Asimismo se modificó la dependencia jerárquica de los Departamentos de Evaluación Médica, Medicina Fetal, Planificación Familiar, Endocrinología, Neurología e Ingeniería Biomédica.</p>					

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>
---	---

<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	6

También se incluyó la nivelación de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad de toda la estructura así como cambio de las 5 Subdirecciones Generales a Direcciones de Área y de las 16 Divisiones a Subdirecciones de Área, con lo cual la estructura del INPer se homologa con la de nivel central, proporcionando una expresión más clara de los niveles jerárquicos y líneas de comunicación, quedando una estructura vigente con fecha 1° de octubre de 1999.


Posterior a ello, se elaboró una Propuesta de Modificación Estructural del Instituto, la cual fue presentada Mediante oficio 5000.0138.004 de fecha 12 de febrero de 2004, a la Dirección General de Programación; Organización y Presupuesto de la SSA., en la que destacaban los siguientes movimientos:


Cancelación de 55 plazas de jefe de departamento con código OB01, derivado de las necesidades de homologación salarial para los niveles de supervisión y mando en área médica, autorizado el día 03 de septiembre de 2003, mediante oficio num., 231 emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y presentado en la Segunda Reunión del Órgano de Gobierno celebrada el día 13 de octubre de 2003, así como dos cambios de denominación y un cambio de adscripción.

El Manual de Organización Específico, fue autorizado con fecha 8 de julio del 2005, y corresponde a la estructura 1° de febrero 2004, pero la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal con oficio SFP/408/2458, registra la estructura del Instituto Nacional de Perinatología, con vigencia 1° de enero 2005.


Otra propuesta de Modificación Estructural del Instituto fue presentada mediante oficio No. 5000.258.06 de fecha 9 de marzo del 2006 a la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. Esta modificación estructural se distinguió por la creación de la Dirección de Planeación a costos compensados y por cambios de denominación y adscripción, para la evolución del INPerIER y el fortalecimiento de la nueva Dirección de Planeación, mismos que a continuación se describen:


Se eliminaron la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Servicios Generales para crear la Dirección de Planeación; la Subdirección de Informática, cambia de denominación a Subdirección de Desarrollo Organizacional y queda adscrita a la nueva

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>		<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
		<b>DÍA</b> 25	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 08	7
<p>Dirección de Planeación; la Subdirección de Servicios Especiales cambia de denominación a Subdirección de Análisis de la Información y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Recursos Materiales asume las funciones de la Subdirección de Servicios Generales por lo que cambia de denominación a Subdirección de Recursos Materiales y Conservación; la Subdirección de Obstetricia cambia su nomenclatura a Subdirección de Ginecología y Obstetricia, la Subdirección de Biología de la Reproducción cambia su nomenclatura a Subdirección de Medicina Reproductiva; la Subdirección de Educación Profesional cambia de denominación a Subdirección Académica y de Gestión Educativa; la Subdirección de Educación para la Salud cambia de denominación a Subdirección de Intercambio y Extensión Académica.</p> <p>La aprobación y registro de la estructura orgánica, con vigencia 16 de enero del 2006, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412/1113 de fecha 18 de mayo del 2006, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Con oficio No. 1000.220.07 de fecha 11 de mayo del 2007 se presentó otra propuesta que consistió en un movimiento desregulado efectuado a su estructura orgánica como se cita a continuación: cambio de denominación de la Subdirección de Análisis de la Información <b>(NB1)</b>, que dependía de la Dirección de Planeación, a Subdirección de Enfermería <b>(NB1)</b>, pasando de adscripción a la Dirección Médica.</p> <p>La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 16 de mayo del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/408-412/0908-1811 de fecha 07 de septiembre 2007, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La más reciente Propuesta de Modificación Estructural del Instituto se presentó mediante oficio No. 9000.071.07, de fecha 23 de agosto del 2007, a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. La propuesta consistió exclusivamente en una renivelación de las catorce subdirecciones que integran la estructura orgánica del Instituto, del nivel <b>NB1</b> al nivel <b>NB3</b>. Este cambio obedeció a la necesidad de establecer una relación entre el grado de responsabilidad y funciones asignadas a cada puesto con la remuneración que se percibe.</p> <p>La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 1 de julio del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412-408/0105-0018 de fecha 18 de enero 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública. El presente documento se elaboró con base en esta estructura orgánica autorizada.</p>					

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	8
<p><b>IV MARCO JURÍDICO</b></p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ley de Planeación.</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Ley de los Institutos Nacionales de Salud.</p> <p>Ley Federal de Derechos.</p> <p>Ley General de Salud.</p> <p>Ley de Salud para el Distrito Federal.</p> <p>Ley General de Educación.</p> <p>Ley General de Población.</p> <p>Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p> <p>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Ley de Ingresos de la Federación.</p> <p>Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p>Ley de Premios, Estímulos y Recompensas.</p> <p>Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Ley General de Bienes Nacionales.</p> <p>Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</p> <p>Código Civil Federal.</p> <p>Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Código Fiscal de la Federación.</p>				



 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>		<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
		<b>DÍA</b> 25	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 08	9
<p>Código Penal Federal.</p> <p>Código Federal de Procedimientos Penales.</p> <p>Código de Comercio.</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p> <p>Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.</p> <p>Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.</p>					


 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b></p>
---	--

<p><b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 25</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>10</p>

**V. ATRIBUCIONES**

Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000. Última reforma publicada D.O.F 22-06-2006.

Artículos 6º Fracciones III, VII, VIII, IX, XIV y 54, 55, 56, y 57.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>		<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
		<b>DÍA</b> 25	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 08	11
<p><b>VI. MISIÓN Y VISIÓN</b></p> <p><b>MISIÓN:</b></p> <p>Controlar el presupuesto autorizado y proporcionar en tiempo y forma a las áreas sustantivas; los recursos presupuestales para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con la Normatividad establecida en la Administración Pública para los Organismos Públicos Descentralizados, así como la emisión de la información financiera.</p> <p><b>VISIÓN:</b></p> <p>Optimizar los recursos financieros de manera eficaz y eficiente, necesarios para colaborar con el cumplimiento de las metas institucionales con que cuenta el Instituto en un determinado periodo; que comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, control y evaluación del presupuesto a erogar.</p>					

<p><b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 25</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>12</p>


**VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

1.0. 6l. Dirección General

1.0.6l.0.5. Dirección de Administración y Finanzas


1.0.6l.0.5.2. Subdirección de Recursos Financieros

1.0.6l.0.5.2.1. Departamento de Programación y Presupuestación

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO          INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO          ESPINOSA DE LOS REYES</b>
---	---

<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y          PRESUPUESTACIÓN</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	13

**VIII. ORGANOGRAMA**

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>
---	---

<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	14

## IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### 1.0.6I.0.5.1. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

#### OBJETIVO:

Planear, coordinar, controlar, medir integral y sistemáticamente los recursos autorizados al Instituto; así como evaluar el comportamiento presupuestal, proponiendo posibles transferencias y apoyos adicionales al presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente.

#### FUNCIONES:

Planear y elaborar el anteproyecto del presupuesto; así como coordinar el proceso de programación presupuestal del Instituto, de acuerdo a la normatividad y lineamientos vigentes.


Controlar y regular el ejercicio del presupuesto del Instituto, así como tramitar las autorizaciones y transferencias presupuestales derivadas de su ejercicio.

Consolidar la información presupuestal, proporcionándola al Departamento de Contabilidad, con el objeto de generar los registros correspondientes y obtener así congruencia entre ambos.

Programar en base a las prioridades que marquen las autoridades y la normatividad, el ejercicio del gasto de los programas del Instituto en función directa al presupuesto autorizado y a los ingresos por concepto de cuotas de recuperación que capte el Instituto.

Elaborar disponibilidades presupuestarias e informar a las áreas generadoras del gasto, a nivel capítulo, concepto y partida.

Dar explicaciones a las variaciones significativas y recomendar las medidas necesarias para su corrección.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>		<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
		<b>DÍA</b> 25	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 08	15
<p>Realizar conciliaciones contable-presupuestales, así como con el Departamento de Remuneraciones, con la finalidad de verificar y tener congruencia con los registros presupuestales.</p> <p>Dar seguimiento a las modificaciones al presupuesto autorizado de recursos fiscales y propios.</p> <p>Concentrar, elaborar, capturar y enviar los formatos del Sistema Integral de Información, relacionados con el ejercicio presupuestal.</p> <p>Elaborar el Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta de la Hacienda Federal de cada año.</p>					

<p><b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 25</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>16</p>

## X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**GASTO DE CAPITAL:** Es el total de las asignaciones destinadas a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes inmuebles y valores por parte del gobierno federal, así como los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fines, que contribuyen a acrecentar y preservar los activos físicos, patrimoniales o financieros de la nación.

**INGRESOS PROPIOS:** Son la totalidad de las percepciones de las diversas entidades del sector público, exceptuando las transferencias y los ingresos por financiamiento interno y externo.

**INPerIER.-** Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes.

**NORMA:** Regla de conducta que rige y determina el comportamiento humano. Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos; se traduce en un enunciado técnico que a través de parámetros cuantitativos y/o cualitativos sirve de guía para la acción.

**ORGANO:** Grupo impersonal que tiene a su cargo, el ejercicio de una o varias funciones o parte de ellas; puede estar integrado por uno o varios puestos.


**PEF.** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**POLÍTICA:** Criterios de acción, que es elegido como guía en el proceso de toma de decisiones, al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

**PROCEDIMIENTO:** Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en unidad ó tarea específica, dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b></p>
---	--

<p><b>DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 25</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>17</p>

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública.

**SUBSIDIO:** Es el traslado de recursos por parte del gobierno federal, a las unidades productoras de bienes y servicios para la venta, con la finalidad de compensar pérdidas de operación y mantener bajos los precios de ciertos productos básicos ó estratégicos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO  
ESPINOSA DE LOS REYES**

**DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTACIÓN**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA  
25

MES  
07

AÑO  
08

18

**FIRMAS DE AUTORIZACIÓN**

Elaboró

\_\_\_\_\_  
Edgar Iván Díaz Camargo  
Jefe del Departamento de Programación y Presupuestación

Revisó

\_\_\_\_\_  
Carlos Antonio Soroa Castilla  
Subdirector de Recursos Financieros

Autorizó

\_\_\_\_\_  
Lic. Patricia Chilpa Colín  
Directora de Administración y Finanzas